

**RESOLUCIÓN NUMERO 183 DE 2024**  
(19 de abril 2024)

8.2-4.10

Por la cual se convoca a elecciones al estamento profesoral de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante voto electrónico

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993, modificado por el Acuerdo Superior 025 del 03 de abril de 2020 y Acuerdo 010 de 2010, y la Resolución Rectoral R-0200 del 30 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Se hace necesario convocar a los docentes de la facultad de Ciencias de la Salud a elegir a sus representantes a:

1. CONSEJO DE FACULTAD

Que la Resolución R-0200 de 13 de abril de 2021, reglamenta el proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los profesores de la **Facultad de Ciencias de la Salud** de Universidad del Cauca para que, por medio de elección por voto electrónico, universal, uninominal y secreto, elijan.

un (1) representante de Docentes ante el **Consejo de Facultad**, para un período de dos (2) años, que registrá a partir de su elección.

**PARÁGRAFO: REQUISITOS:** para ser representante de los profesores ante el Consejo de Facultad los candidatos deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. Ser de planta
- b. No estar sancionado disciplinariamente o penalmente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como plazo para inscripciones de candidatos a las representaciones citadas, desde **el día 19 de abril de 2024 hasta el día 26 de abril de 2024 a las 4:00 p.m.** al correo electrónico [fsalud@unicauca.edu.co](mailto:fsalud@unicauca.edu.co), de la Universidad del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar la elección de los anteriores representantes para el día **3 de mayo de 2024**, en horario ininterrumpido de las **8:00 a.m. hasta las 4 :00p.m.**

**ARTÍCULO CUARTO:** *La inscripción de aspirantes a representantes de los profesores, deberán realizarse por medio de memorial dirigido por cada candidato a la **DECANA de La Facultad Ciencias de la Salud** de la Universidad del Cauca, con el respaldo de por lo menos cinco (5) firmas en el cual haya certificación expresa del inscrito.*



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



IONet: CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de excelencia y solidaria*

que se entenderá otorgado con la firma, manifestando que no está incurso en ninguna inhabilidad de ley, a través del correo [fsalud@unicauca.edu.co](mailto:fsalud@unicauca.edu.co)

Adicionalmente, cada aspirante deberá remitir al correo electrónico [fsalud@unicauca.edu.co](mailto:fsalud@unicauca.edu.co) una **FOTOGRAFÍA 3X4 A COLOR**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para efectos del acto de inscripción de candidatos, la División de Gestión del Talento Humano deberá expedir las certificaciones, según lo indica la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021 y según lo indica la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para la presente elección en concordancia con lo preceptuado en el Artículo Sexto y Artículo Séptimo Numeral 6° de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, y acorde con el número de docentes (Planta, Ocasionales y Catedráticos), que pueden votar será de:

- **Docentes de Planta** 86
- **Docentes Ocasiones** 122
- **Docentes Catedráticos** 68

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La votación se hará desde el correo institucional de cada docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son causales de inhabilidad para ser elegido representante o para ejercer la representación (sobreviniente):

- a) La pérdida de la calidad de Profesor.
- b) La incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente.
- c) La sanción penal o disciplinaria, que implique al aspirante o al representante, la interdicción de derechos y funciones públicas.

**ARTÍCULO NOVENO:** Son causales de vacancia de la representación de los profesores a las Corporaciones a que se refiere esta convocatoria:

- a) El vencimiento del período
- b) La renuncia regularmente aceptada
- c) El impedimento por las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO DECIMO:** Los actos de inscripción y elección de cada representante, procederán solamente mediante el sistema uninominal. No se admitirán inscripciones con más de un candidato.

**ARTÍCULO ONCE:** La elección de los representantes mencionados se colmará a favor del candidato que obtenga el mayor número de votos.

**PARÁGRAFO:** En caso de empate de votos, la comisión de verificación o los designados para habilitar la plataforma según sea el caso, convocarán a los candidatos y realizará un sorteo para definir quién será el Representante elegido.

**ARTÍCULO DOCE:** La votación deberá repetirse cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta (la mitad +1), en este evento no podrán presentarse los mismos candidatos inscritos a dicha elección



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



IONet CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de excelencia y solidaria*

**ARTÍCULO TRECE:** EL proceso de elección se realizará por medio de voto electrónico en los términos del Artículo Décimo Séptimo (17) y siguientes de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, por medio de la cual se reglamenta el proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

**ARTÍCULO CATORCE:** Los profesores podrán deliberar sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral democrático, participativo y equitativo a los principios universitarios.

**ARTÍCULO QUINCE:** Serán nulos los actos electorales que no cumplan el procedimiento, señalado en la presente resolución.

**ARTÍCULO DIECISEIS:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

*Original Firmado*

**ADRIANA CASTRO MAÑUNGA**  
Decana  
Facultad Ciencias de la Salud  
Universidad del Cauca

*Proyectó: Amaly T.*

*Revisó: Adriana C.*

*Ajustes e Impresión: Patricia G.*



ISO 9001:2015 SC-CER450832



IONet CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de excelencia y solidaria*